



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 577-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2017

0 4 ENE 2018 0 33 846 P

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°19058-2017, interpuesta por LUIS AMERICO AYALA GONZALES, sobre divorcio ulterior así como el informe N°830-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°13867-2017, los cónyuges LUIS AMERICO AYALA GONZALES y MARIA ANGELICA CHALLCO MONTERROSO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°400-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimoniai;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio eporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud resentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre LUIS AMERICO AYALA GONZALES y MARIA ANGELICA CHALLCO MCNTERROSO, contraído el 17 de setiembre de 1999 ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN GERENTEMUNICIPAL